

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la redistribución de los créditos asignados en la Resolución de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la ejecución de actuaciones orientadas al desarrollo y mejora de las capacidades científicas y tecnológicas de los Grupos de Investigación de Extremadura pertenecientes al Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación, Línea 3. (2025062253)

BDNS(Identif.): 802352

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura, número 243, de fecha 17 de diciembre de 2024 el Extracto de la Resolución de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la ejecución de actuaciones orientadas al desarrollo y mejora de las capacidades científicas y tecnológicas de los Grupos de Investigación de Extremadura pertenecientes al Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación. Línea 3, y la Resolución de 25 de noviembre de 2024, de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la ejecución de actuaciones orientadas al desarrollo y mejora de las capacidades científicas y tecnológicas de los Grupos de Investigación de Extremadura pertenecientes al Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación. Línea 3.

Ambos textos completos pueden consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) con la identificación 802352.

En el apartado cuarto del extracto citado en el párrafo anterior, se recoge la cuantía y la financiación de estas ayudas, y se decía lo siguiente:

El crédito previsto para la convocatoria de la línea 3 asciende a 280.000 euros y se distribuirá en dos ejercicios presupuestarios. Esta ayuda se financia con cargo a las partidas presupuestarias 130060000/331B/40000/FD211A1102, 130060000/331B/43200/FD211A1102, 130060000/331B/43900/FD211A1102, 130060000/331B/44000/FD211A1102, en el proyecto de gastos 20230006 denominado "Financiación de los Grupos de Investigación de Extremadura para realizar sus actividades de I+D+I" y fuente de financiación FD211A1102, con el siguiente desglose:

— Para la anualidad 2025:

130060000/331B/40000/FD211A1102: 20.000,00 €.

130060000/331B/43200/FD211A1102: 60.000,00 €.

130060000/331B/43900/FD211A1102: 20.000,00 €.

130060000/331B/44000/FD211A1102: 40.000,00 €.

— Para la anualidad 2026:

130060000/331B/40000/FD211A11 20.000,00 €.

130060000/331B/43200/FD211A1102: 60.000,00 €.

130060000/331B/43900/FD211A1102: 20.000,00 €.

130060000/331B/44000/FD211A1102: 40.000,00 €.

Una vez revisadas todas las solicitudes presentadas y previo a la resolución de concesión y para dar cumplimiento al artículo 39 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, es necesario realizar una modificación de la distribución de los créditos entre las aplicaciones presupuestarias para atender las solicitudes financierables, esto es, solicitudes que cumplen los requisitos para ser financiadas en cada Agente SECTI.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria inicialmente prevista exige la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de un anuncio del órgano que ha aprobado la convocatoria, que contenga el texto de la modificación efectuada.

Por todo lo anterior, se procede a publicar en el Diario Oficial de Extremadura la modificación del Extracto y Anuncio de redistribución de créditos previstos en el resuelvo séptimo de la Resolución de 25 de noviembre de 2024, manteniendo el importe total de la convocatoria en 280.000 euros y quedando la distribución entre las aplicaciones presupuestarias de la siguiente manera:

— Para la anualidad 2025:

130060000/331B/40000/FD211A1102: 00,00 €.

130060000/331B/43200/FD211A1102: 74.900,00 €.



130060000/331B/43900/FD211A1102: 25.100,00 €.

130060000/331B/44000/FD211A1102: 40.000,00 €.

— Para la anualidad 2026:

130060000/331B/40000/FD211A1102: 00,00 €.

130060000/331B/43200/FD211A1102: 74.900,00 €.

130060000/331B/43900/FD211A1102: 25.100,00 €.

130060000/331B/44000/FD211A1102: 40.000,00 €.

Las actuaciones comprendidas en la convocatoria serán cofinanciadas al 85% por el Programa FEDER Extremadura 2021-2027, dentro del Objetivo Político 1. A) "una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones", Prioridad P1A "Transición digital e inteligente" y Objetivo Específico RSO1.1 "Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas".

Mérida, 5 de mayo de 2025.

El Secretario General de Ciencia,
Tecnología e Innovación,
Resolución de 6 de noviembre de 2024
de la Secretaría General
(DOE núm. 217, de 7 noviembre),
JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO